ESTUDIOS DEL SECTOR

PLANEACION PRECONTRACTUAL 3240

SEPTIEMBRE DE 2024

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25, numeral 7 que "*La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato*".

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto antes mencionado, hace referencia a "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"; en cumplimiento de ello, la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del Departamento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia

cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, así:

1. Aspectos generales del mercado (aspectos económicos, técnicos, legales entre otros)
2. Análisis de la Demanda-Comportamiento del gasto histórico
3. Análisis de la oferta

1. ASPECTOS ECONOMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por los Prestadores de Servicios de Transporte Terrestre Privado pertenecientes al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

ASPECTOS REGULATORIOS.

- **NORMAS REGULATORIOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO**

Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición.

Resolución 068 de 2005-MAGNA- SIRGAS, "por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia, el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, MAGNA – SIRGAS y Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial en Colombia"

Resolución 472 de 2017 y decreto 1076 de 2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En consideración al tipo de obra a ejecutar y teniendo en cuenta la normatividad que regula la calidad de la construcción, el presente proceso no requiere Licencia de Construcción con base en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."* Página 419,

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

1.1 La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

*1.2. La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y **sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento** y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

1. *No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.*

(...)"

Además de las normas anteriores, el proyecto deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

PANORAMA ECONÓMICO ENFOQUE COLOMBIA

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2024 Pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023 Pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024 pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr - II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB T

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2024.pdf *(Boletín 15 de agosto de 2024)*

➢ PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	2,4	1,5	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf. *(Boletín 15 de agosto de 2024)*

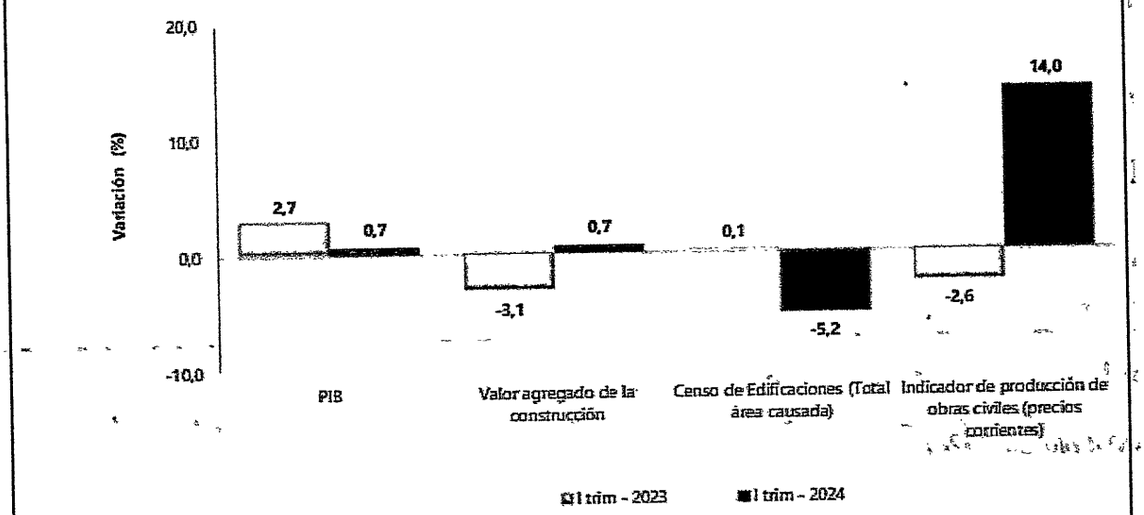
➢ INDICADORES MACROECONÓMICOS

De acuerdo al boletin tecnico publicado el 07 de Junio de 2024 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE referente a Indicadores económicos

alrededor de la construcción (IEAC) con corte al primer trimestre del año 2024 se encuentra la siguiente información:

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

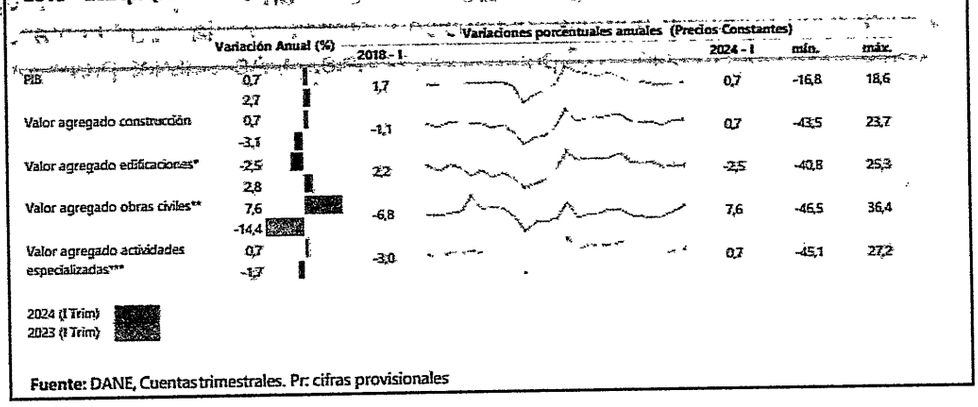
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2023 – 2024Pr)



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf (Ultimo Boletín publicado por el Dane 07 de junio de 2024)*

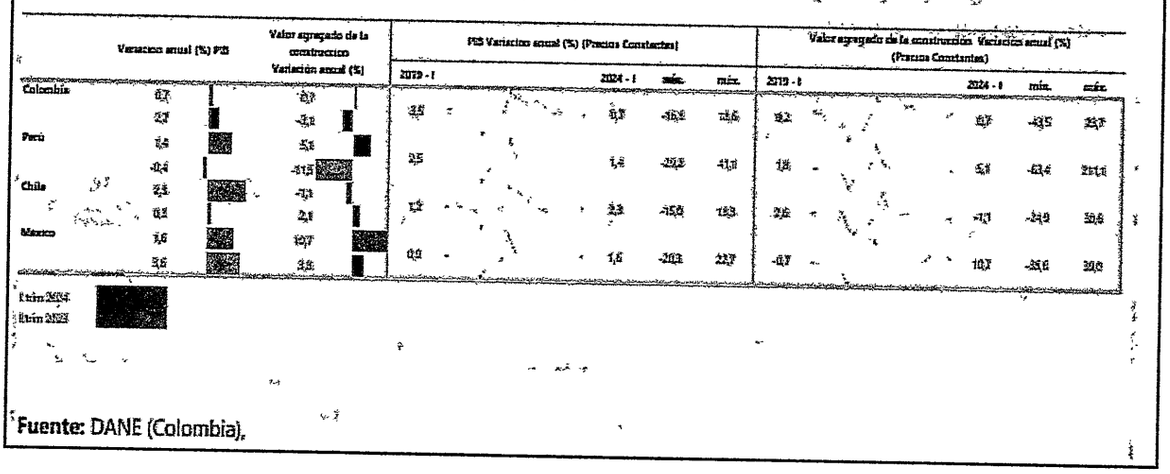
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales

Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf (Ultimo Boletín 07 de junio de 2024)

➢ EMPLEO

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales,

científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.922	100	-130	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[A]	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf (Ultimo Boletín publicado 31 de julio de 2024)*

➢ INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

El crecimiento de 14,4% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 103,7% y aportó 11,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento de 88,6% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 32,7% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas que registró una variación de 5,8% y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles; redujo su producción en 9,2% y restó 5,5 puntos porcentuales a la variación anual total.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2024[Pr] / II trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	14,4	14,4
S30204 Construcciones mineras y plantas industriales	103,7	11,3
S30202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	88,6	5,2
S30205 - Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	32,7	2,5
S30203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	5,8	0,9
S30201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-9,2	-5,5

Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (II trimestre de 2024 Pr / II trimestre 2023)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
II trimestre 2024Pr / II trimestre 2023

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	14,4	14,4	
53211 - 53213	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles	-24,4	-3,4	-13,6
53213	Pistas de aterrizaje	10,8	0,1	0,2
53211	Puentes y carreteras elevadas	143,1	2,9	4,8
53212	Túneles	-16,1	-0,1	-0,5
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-0,2	-3,5	
5321 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	130,4	5,3	85,5
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	154,1	0,9	15,9
53231	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-52,9	-0,7	-12,4
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	82,6	5,2	
53241	Tuberías de larga distancia	-37,5	-3,4	-2,3
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-11,8	-2,3	-14,6
53252	Cables locales y obras conexas	-37,0	-4,3	-4,3
5325 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	8,3	0,2	1,7
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,6	-9,3	
53251	Construcciones en minas	142,5	6,2	57,2
53262	Centrales eléctricas	72,0	5,2	46,9
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	103,7	11,3	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-8,5	-0,2	-2,2
53290	Obras obras de ingeniería civil	107,3	3,7	34,9
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	3,57	3,5	

Fuente: DANE, IPOC.

El aumento en la producción en el primer semestre de 2024 de las obras civiles de 10,9% con respecto al primer semestre de 2023, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles presentó una variación de -6,2% y restó 3,4 p.p. a la variación total año corrido y 5,9 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un aumento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 143,1% y sumó 2,9 p.p. a la variación total y 5,0 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) se destacan las siguientes subclases: acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos incrementó su producción en 130,4% y sumó 5,3 puntos porcentuales a la variación total y 85,5 p.p. a la variación del grupo. En contraste, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó su producción en un 52,7% y restó 0,6 p.p. a la variación total y 9,6 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530202.

Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase tuberías de larga distancia tuvo un descenso en su producción de 56,2% y restó 2,6 p.p. a la variación total y 15,1 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530203. La subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un aumento en su producción de 50,2% y sumó 2,4 p.p. a la variación total año corrido y 14,2 p.p. a la variación del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al primer semestre de 2024: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 61,9% y aportó 3,5 p.p. a la variación total y 28,9 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo. La subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 40,8% y contribuyó con 2,7 p.p. a la variación total y 21,8 puntos porcentuales a la variación año corrido del grupo 530204.

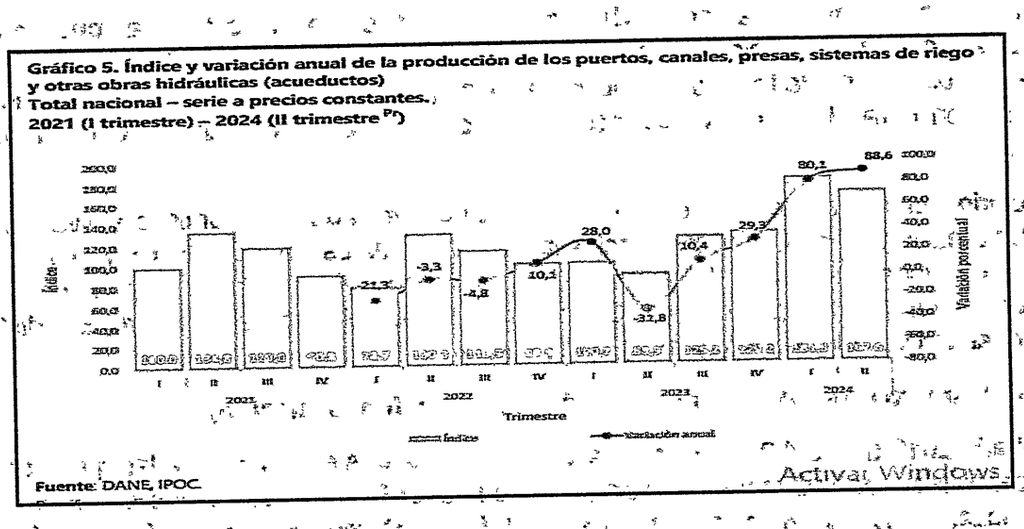
Con respecto al grupo 530205 construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó un aumento en su producción de 31,6% con respecto al primer semestre de 2023 y aportó 1,8 p.p. a la variación total y 22,9 p.p. a la variación del grupo. Por su parte instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento aumentó su producción en 0,3% y aportó 0,007 p.p. a la variación total año corrido y 0,09 puntos porcentuales a la variación del grupo 530205.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc *(Ultimo Boletín 13 de agosto de 2024)*

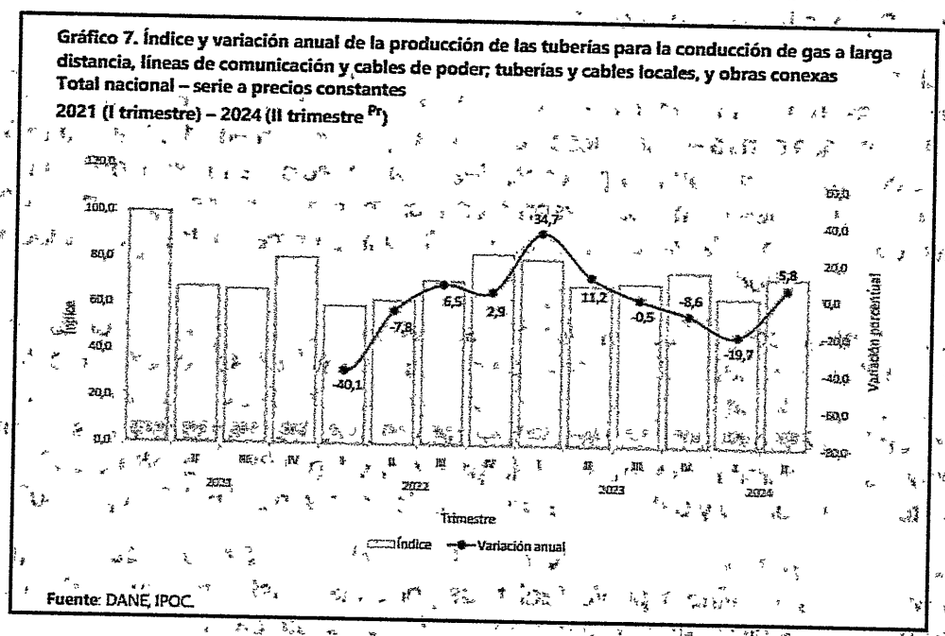
➢ INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC) RESULTADOS POR TIPO DE OBRA

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para los grupos de obra de acueducto y/o alcantarillado, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202). En el segundo trimestre de 2024, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un crecimiento en su producción de 88,6% y sumó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual a precios constantes.



Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203). Durante el segundo trimestre de 2024, el grupo de obra tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un incremento en su producción de 5,8% y contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.



Fuente: **Departamento Nacional de Estadística (DANE):** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc *(Ultimo Boletín 13 de agosto de 2024)*

➢ DIRECTORIO ESTADÍSTICO DE EMPRESAS (DEE)

Registro Estadístico Base de Empresas – REBE Lista estructurada de empresas construida a partir de fuentes primarias, secundarias o alternativas, que es completa, comprensiva y actualizada de manera regular e incluye información de identificación, ubicación, contacto y estratificación de esas unidades. Su mantenimiento y actualización, sirve para soportar la compilación de datos estadísticos como herramienta principal para la preparación y coordinación de encuestas, como una fuente de información para análisis estadístico de la población de empresas y su demografía (DANE, 2021)

A partir de este registro, se derivan directorios estadísticos de los sectores agropecuarios, industria, comercio, servicios, educativo y gobierno que, gracias a su cobertura, permiten construir los marcos de lista como apoyo para las operaciones estadísticas y proporcionar información para el análisis estadístico de la población de empresas, su demografía y dinámica.

Directorio Estadístico de Empresas – DEE Lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con Información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios. (Adaptado de INEGI Documento metodológico del Directorio Estadístico Nacional de Unidades económicas DENUE. (2021).

- **Número de empresas por sector económico (construcción)**

En el año 2019 de las 4.233.077 empresas, las actividades económicas a las que más se dedicaron las organizaciones con tipo persona natural fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (35,9%); Comercio y reparación de vehículos

(18,6%); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,1%); y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (8,0%); correspondientes a un 74,6% del total.

Tabla 11 Persona natural 2019

Sector Económico	Natural	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.520.424	35,9%
Comercio y reparación de vehículos	788.655	18,6%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	510.380	12,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	339.012	8,0%
Alojamiento y servicios de comida	226.176	5,3%
Industrias manufactureras	216.207	5,1%
Transporte y almacenamiento	176.175	4,2%
Construcción	123.147	2,9%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	108.628	2,6%
Información y comunicaciones	89.067	2,1%
Actividades inmobiliarias	83.263	2,0%
Actividades financieras y de seguros	29.021	0,7%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.806	0,3%
Explotación de minas y canteras	10.116	0,2%
Total	**4.233.077**	**100,0%**

En el año 2019 de las 768.878 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18,3%); Comercio y reparación de vehículos (16,8%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16%); y **Construcción (11,6%)**; correspondientes al 61,7% del total.

Tabla 12 Persona jurídica 2019

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	140.656	18,3%
Comercio y reparación de vehículos	129.116	16,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	123.371	16,0%
Construcción	89.205	11,6%
Industrias manufactureras	69.284	9,0%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	44.530	5,8%
Actividades inmobiliarias	38.871	5,1%
Información y comunicaciones	29.730	3,9%
Transporte y almacenamiento	26.781	3,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	25.286	3,3%
Actividades financieras y de seguros	18.240	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.682	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	9.984	1,3%
Explotación de minas y canteras	6.142	0,8%
Total	**768.878**	**100,0%**

En el año 2020 de las 4.276.628 empresas, las actividades económicas a las que se dedicaron las organizaciones con tipo persona natural fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (35.1%); Comercio y reparación de vehículos

(19.7%); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (11.1%); y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (8.7%); correspondientes a un 74,6% del total.

Tabla 14 Persona natural 2020

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.500.529	35,1%
Comercio y reparación de vehículos	844.367	19,7%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	475.242	11,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	370.744	8,7%
Alojamiento y servicios de comida	242.180	5,7%
Industrias manufactureras	215.498	5,0%
Transporte y almacenamiento	185.668	4,3%
Construcción	112.863	2,6%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	108.250	2,5%
Información y comunicaciones	86.070	2,0%
Actividades inmobiliarias	84.437	2,0%
Actividades financieras y de seguros	28.883	0,7%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.992	0,3%
Explotación de minas y canteras	8.905	0,2%
Total	**4.276.628**	**100,0%**

En el año 2020 de las 768.005 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18%); Comercio y reparación de vehículos (16.5%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16.3%); y **Construcción (11,3%)**; correspondientes al 62,2% del total.

Tabla 15 Persona jurídica 2020

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	138.358	18,0%
Comercio y reparación de vehículos	127.092	16,5%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	125.030	16,3%
Construcción	86.969	11,3%
Industrias manufactureras	68.279	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	44.798	5,8%
Actividades inmobiliarias	42.260	5,5%
Información y comunicaciones	31.217	4,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	26.380	3,4%
Transporte y almacenamiento	26.260	3,4%
Actividades financieras y de seguros	18.138	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.186	2,2%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	10.321	1,3%
Explotación de minas y canteras	5.717	0,7%
Total	**768.005**	**100,0%**

En el año 2021 de las 4.837.778 empresas, las actividades económicas a las que se dedicaron las organizaciones con tipo persona natural fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (34.1%); Comercio y reparación de vehículos (20.8%); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (10.4%); y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (9.3%); correspondientes a un 74,7% del total.

Tabla 17 Persona natural 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.651.988	34,1%
Comercio y reparación de vehículos	1.007.839	20,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	500.968	10,4%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	451.839	9,3%
Alojamiento y servicios de comida	288.277	6,0%
Industrias manufactureras	243.262	5,0%
Transporte y almacenamiento	213.007	4,4%
Construcción	128.693	2,7%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	113.872	2,4%
Información y comunicaciones	95.747	2,0%
Actividades inmobiliarias	84.341	1,7%
Actividades financieras y de seguros	33.138	0,7%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	15.069	0,3%
Explotación de minas y canteras	9.738	0,2%
Total	**4.837.778**	**100,0%**

En el año 2021 de las 866.530 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y **Construcción (11,2%)**; correspondientes al 62,1% del total.

Tabla 18 Persona jurídica 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147

organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

En el año 2020 de las 5.044.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 96.904 con una participación de 4.0% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.654	55.152	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.260	40.853	70.113
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.292	90.575	59.192	25.453	85.645	66.279	30.094	96.373
	Total	123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

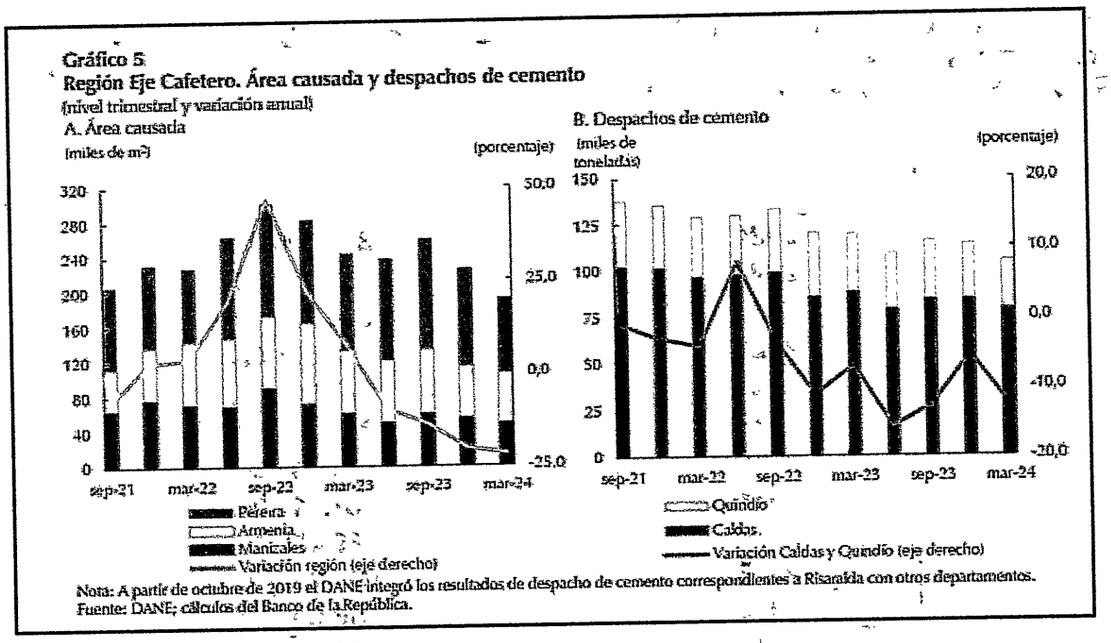
Fuente: Directorio Estadístico de Empresas y Sector Público 2020 – 2021, último informe Publicado por el DANE el Agosto 2 de 2022.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO. BOLETIN REGIONAL EJE CAFETERO I TRIMESTRE 2024- SERVCIOS DE INGENIERIA Y/O CONSTRUCCION

Respecto a las variables asociadas a la actividad constructora del Eje Cafetero, el resultado para los primeros tres meses del 2024 fue negativo en relación con el mismo lapso de un año atrás. En primer lugar, el área causada continuó prologando las contracciones registradas desde abril-junio del año anterior; además, los despachos de cemento hacia la región y las licencias aprobadas profundizaron sus caídas, mientras que el indicador de mezcla asfáltica se contrajo y el área en proceso desaceleró su descenso. Entretanto, el área culminada creció, pero en menor medida y la venta de vivienda nueva se recuperó luego de diez trimestres con reducción.

En este orden de ideas, a partir de la estimación del área causada publicada por el DANE, la construcción de edificaciones en el Eje Cafetero descendió 21,7 % durante el primer trimestre de 2024 frente igual periodo del 2023, desmejorando con relación al trimestre previo y completando cuatro periodos en negativo, en parte ante las disminuciones en las obras de apartamentos junto con oficinas y comercio (Gráfico 5, panel A). Por ciudades, Pereira fue la que más cayó con 23,7 %, debido a las reducciones en los destinos de apartamentos, institucionales y oficinas; le siguió Armenia con -20,2 % ante el menor avance en oficinas, comercio y apartamentos. Por último, Manizales se contrajo 19,9 % por el bajo desempeño en la edificación de bodegas, casas y apartamentos.

Por su parte, el área en proceso de construcción para las tres ciudades capitales del Eje Cafetero cayó 9,2 % anual, siendo la segunda contracción consecutiva desde enero-marzo de 2022. El desempeño regional estuvo sustentado en las disminuciones de Manizales (-24,6 %) y Armenia (-11,5 %) ante los descensos en destinos de comercio y apartamentos para la primera ciudad y hospitales, casas y apartamentos para la segunda. No obstante, Pereira fue la única que arrojó crecimiento al variar 4,2 % anual motivada por el buen desempeño en las líneas de hoteles, oficinas y apartamentos.



Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/bef86fd9-ef3c-42ba-9b8e-f97ffe5272ae/content.. Boletín Económico Regional Banco de la Republica publicado el 11 de junio de 2024

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO

Durante el trimestre móvil enero-marzo de 2024, el mercado laboral mostró resultados mayormente negativos en las tres ciudades capitales y áreas metropolitanas (A.M.) del Eje Cafetero, en comparación con igual periodo de 2023. Por un lado, aumentó la tasa de desempleo (TD) y disminuyó la ocupación (TO) en Manizales A.M. y Pereira A.M., mientras que la proporción de informalidad (TI) desmejoró en la capital caldense.

En Armenia la dinámica laboral fue más positiva: la ocupación y la desocupación mejoraron frente al trimestre móvil enero-marzo de 2023, pese a que la fuerza de trabajo aumentó más que proporcionalmente respecto a la población en edad de trabajar debido a que muchas personas salieron de la inactividad. De esta manera, la TD cayó hasta 12,4 % y la TO aumentó y llegó a 50,7 %. Los tres sectores que más contribuyeron a mejorar la dinámica de vinculación de trabajadores fueron comercio y reparación de vehículos, administración pública y defensa, y actividades profesionales, científicas y técnicas, que contrarrestaron la salida de mano de obra en construcción, industrias manufactureras y el sector agropecuario.

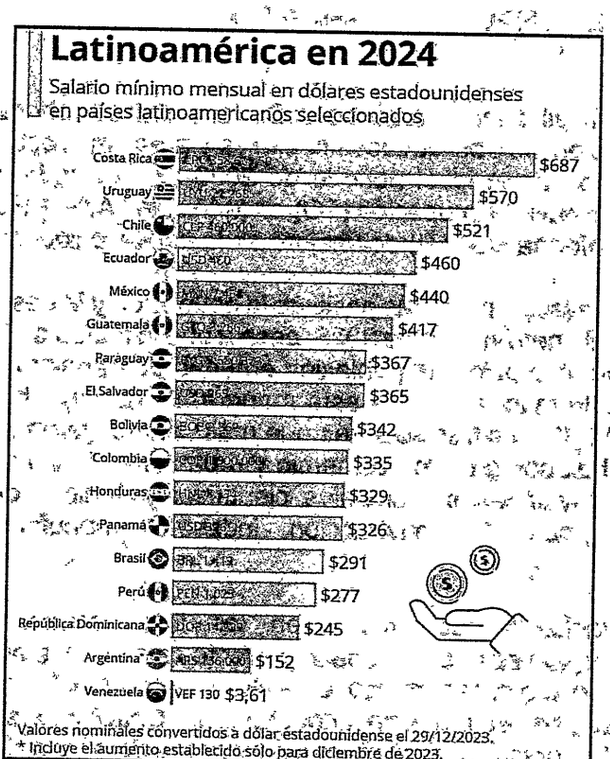
Por grandes agregaciones económicas, en las tres grandes ciudades y áreas metropolitanas de la región se observó una importante caída en los ocupados por el sector primario y en menor medida el secundario, este último ante los débiles resultados descritos en los respectivos capítulos de industria y construcción. Entretanto, el sector terciario, que es el mayor empleador, prácticamente mantuvo similar la demanda de trabajo, también en línea con los resultados mixtos y baja dinámica en el comercio y las actividades de servicios.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/bef86fd9-ef3c-42ba-9b8e-f97ffe5272ae/content.. Boletín Económico Regional Banco de la Republica publicado el 11 de junio de 2024

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2024

Conforme con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo mensual legal que regirá durante el año 2024 se fijó en **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1'300.000) M/CTE.**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

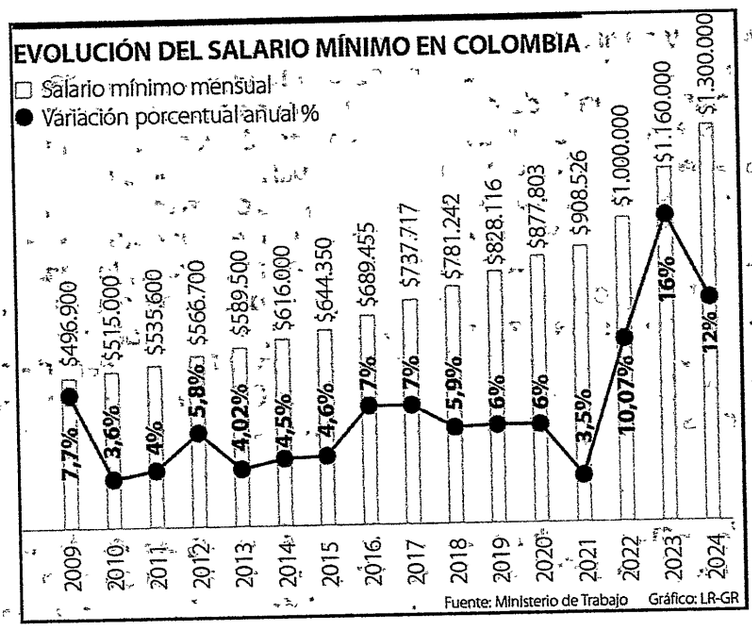


En primer lugar, es importante entender que el aumento salarial aplica para los trabajadores que devengan un salario mínimo; por lo que beneficiará a 3.42 millones de personas, según datos de El País.

Para los trabajadores que devengan más del salario mínimo, este aumento no necesariamente aplica. Esto quiere decir que no existe una disposición legal que obligue al empleador a realizar el ajuste salarial si ganan más del mínimo.

Sin embargo, aunque los empleadores que paguen más del salario mínimo no estén obligados a ajustar los salarios al aumento del SMMLV, sí se recomienda realizar el ajuste de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC) para que el sueldo de los trabajadores no pierda su poder adquisitivo. También será necesario que se tenga en cuenta el aumento de la inflación en el cálculo.

Además, es importante recordar que, en el artículo 53 de la Constitución Política, se establece que debe existir igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, es decir, el salario no debe permanecer estático año tras año. De lo contrario, el empleador se estaría enriqueciendo injustamente.[1]



A través del paso del tiempo, y de acuerdo a la naturaleza y misionalidad de las instituciones universitarias, se han venido generando una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las actividades con personal de planta; cuando el desarrollo de estas requieren dedicación y tiempo y existiendo personal de planta, no es suficiente, es así que de acuerdo a la Autonomía Universitaria y demás disposiciones legales, la Universidad del Quindío desarrolla algunas de sus competencias, a través de la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa, entre los que se encuentran, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en los reportes realizados en la plataforma del SECOP, en los últimos años, en lo que corresponde a esta institución educativa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

ESTUDIO DE MERCADO

[1] https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/salario-minimo-2024#:~:text=Cumpliendo%20con%20el%20plazo%20establecido,por%20pago%20de%20su%20salario.

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda, como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

El propósito de la herramienta de Análisis del mercado es que la Entidad pueda definir cuál ha sido su gasto en el transcurso de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado; es así como la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Una vez identificado y analizado los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien u obra se define que la modalidad de contratación utilizada es selección abreviada de menor cuantía, el cálculo del presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de estimación el análisis de precios del mercado y el análisis de precios unitarios del Departamento del Quindío vigentes, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas; los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial, de conformidad con el Decreto departamental No. 318 del 19 de mayo de 2020, Decreto departamental No. 655 de 25 de noviembre de 2021; actualización del presupuesto a precios de la vigencia actual realizada con base al SMLMV 2024.

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
SA013-INF008-OBRA-2021	Selección Abreviada de Menos Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	QUINDIO – CIRCASIA	$154.819.346	09/08/2021	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento

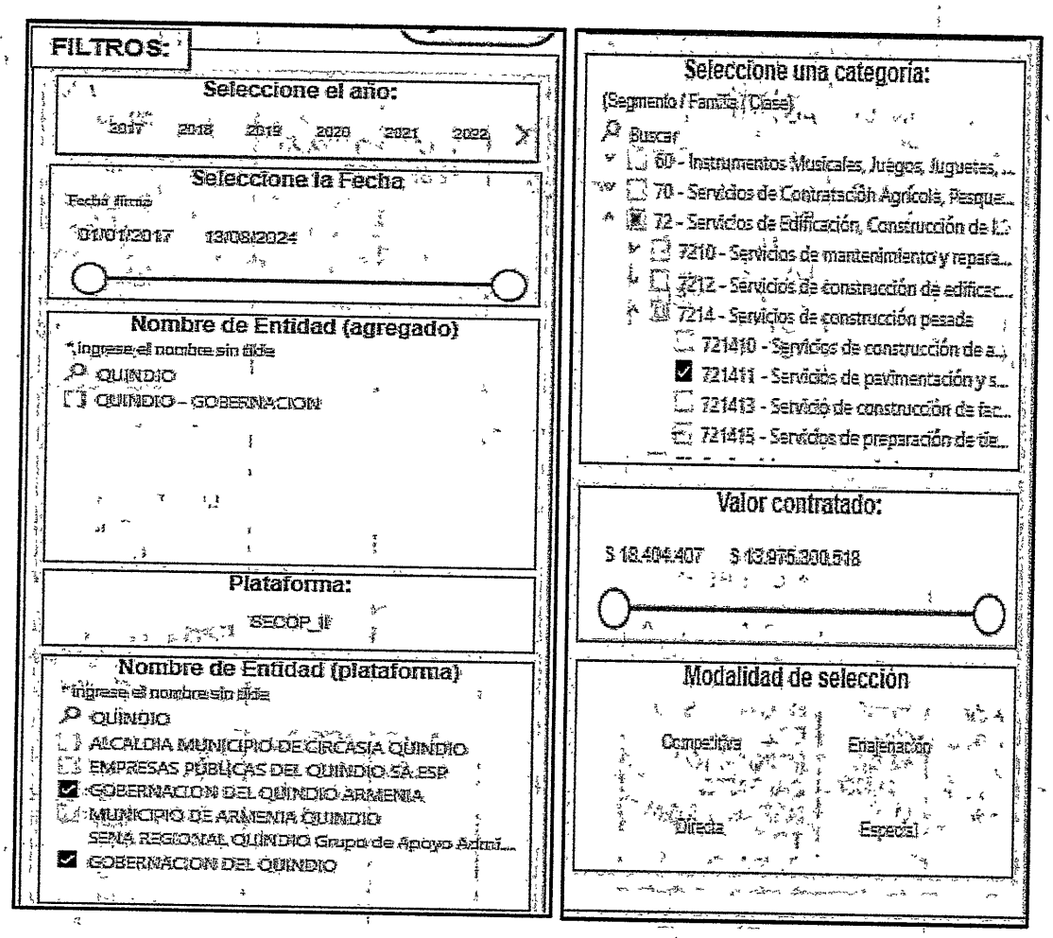
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
				https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2099203				(15%) del valor del total del contrato.
SAMC 028 - INFRA-003 - OBRA-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	QUINDÍO – LA TEBAIDA	$212.252.503	03/02/2022	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del total del contrato.
SAMC 029 - INFRA 002 - 0BRA-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=htt	QUINDÍO – SALENTO	$223.793.594	31/01/2022	Cumplimiento general: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras: Veinte (20%) del valor de las obras. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del total del contrato.

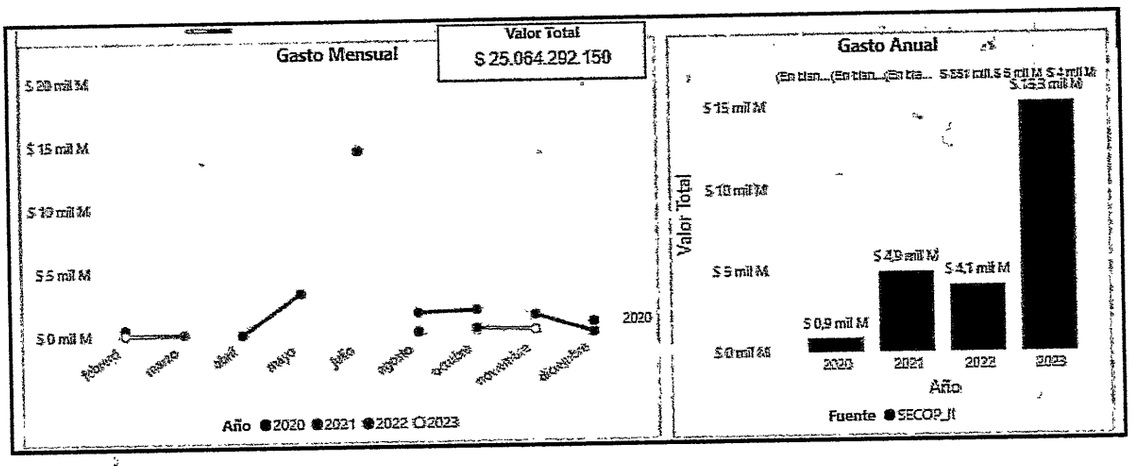
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
				ps%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2522739				

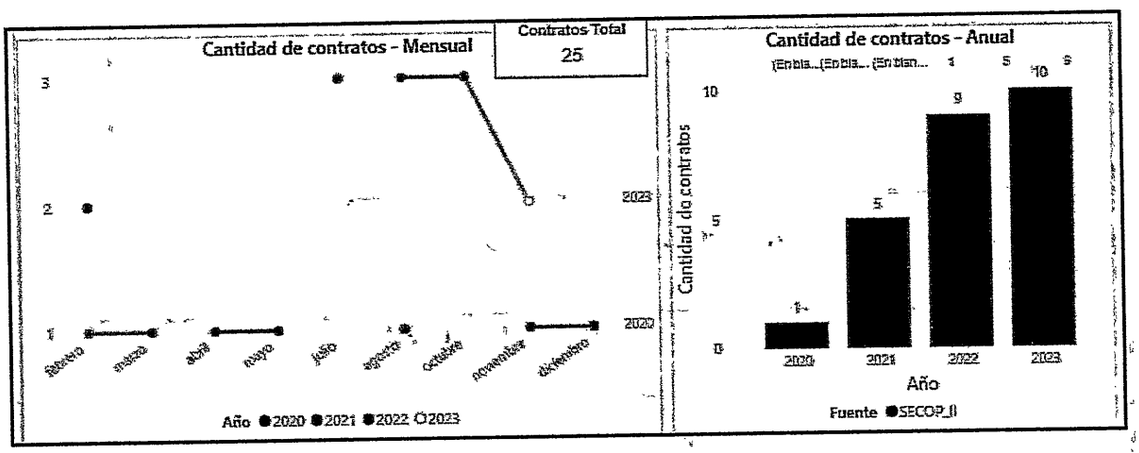
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre **el 01 de enero de 2017 al 13 de agosto de 2024,** permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 721411 Servicios de construcción**, presentó la siguiente información:

A nivel entidad – Gobernación del Quindío



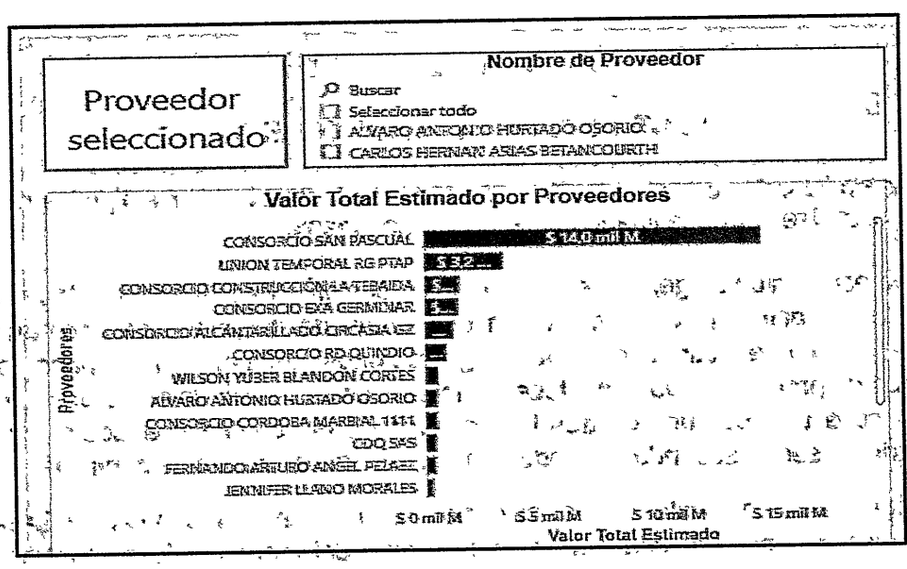


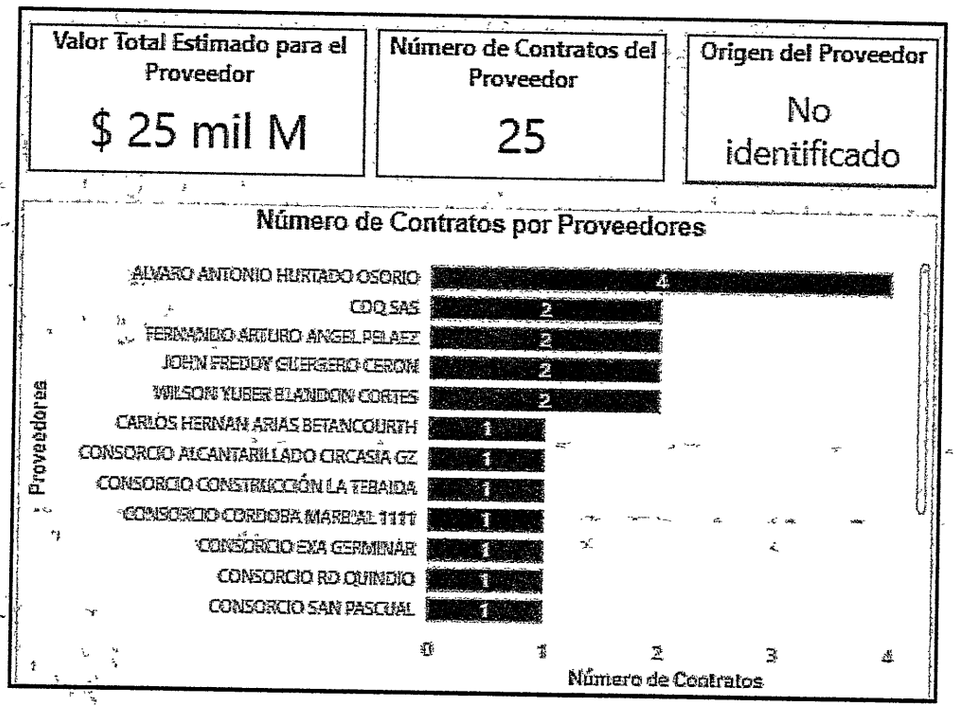


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

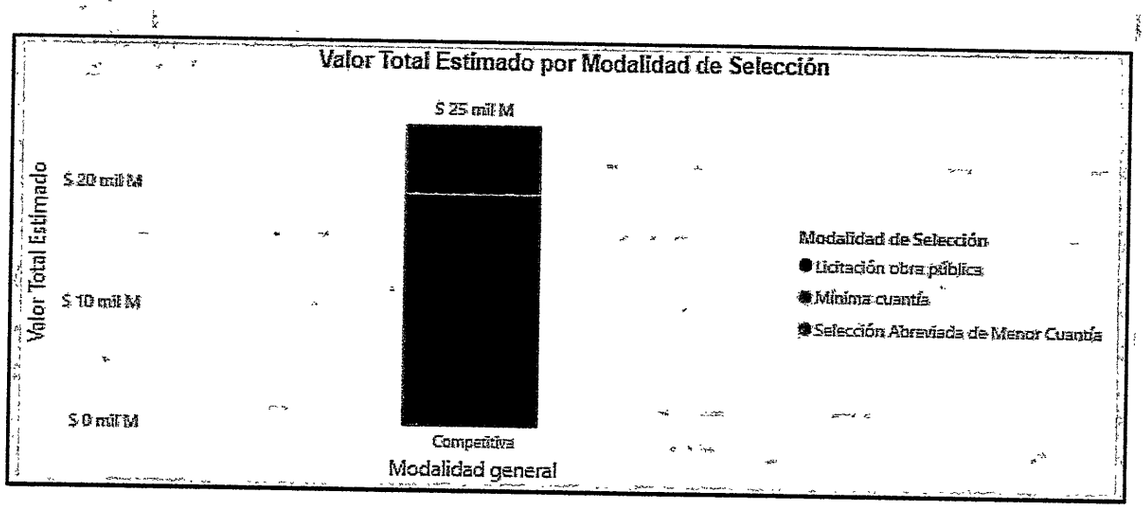
Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊕ 7214 - Servicios de construcción pesada	1	$ 850.511.056	3,39%	5	$ 4.888.637.244	19,50%	9	$ 4.059.830.236	16,20%	10	$ 15.265.313.
Total	1	$ 850.511.056	3,39%	5	$ 4.888.637.244	19,50%	9	$ 4.059.830.236	16,20%	10	$ 15.265.313.

Valor total estimado por proveedor





Valor estimado por modalidad de selección:



COMPONENTE TECNICO

SECTOR DE OBRAS DE INGENIERIA

Para el desarrollo del proyecto es muy importante destacar que, por el tipo de contrato a realizarse, está directamente ligado con el sector de ingeniería:

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los

sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas", que el CIIU Rev. 4 A.C recoge en la Sección M., en las Divisiones 69 a 75, pero con relación estrecha y directa con los siguientes Grupo y Clase:

CIIU Rev. 4 A.C – Sección M. Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas			
División	Grupo	Clase	Descripción
71			Actividades de Arquitectura e Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos
	711		Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica
		7110	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica

Así mismo, en lo concerniente a los procesos de consultoría e interventoría de proyectos y obras, éstos se relacionan con mayor particularidad con el subsector de Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Otras Actividades de Consultoría Técnica.

Y que desde la clasificación conforme los códigos UNSPSC corresponde al Segmento 81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; Familia 10 Servicios profesionales de ingeniería; Clase 15 Ingeniería civil; y clasificación a nivel de Producto, según lo descrito en el anexo "Estudios y documento previos":

Clasificación UNSPSC 81 10 15 10		
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería
Clase	15	Ingeniería civil
Producto		Identificado en el anexo "Estudios y documentos previos"

Empresas activas en el macrosector de la construcción y los sectores que lo componen:

De acuerdo al 'módulo de consulta general de sociedades' del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, se identifica en el macrosector de la construcción un total de 4.395 sociedades activas (al 24-Ene-2020) objeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas la Actividades Económicas (CIIU), Revisión 4, Adaptada para Colombia, se agrupan en la Sección F. Construcción, y segregadas en las Divisiones, Grupos y Clases señaladas asi:

Superintendencia de Sociedades

Número de Sociedades Activas en Colombia en el Macrosector de la Construcción (24-Ene-2020)

CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción

División	Grupo	Clase	Descripción	Empresas Activas	% Part.
41			Construcción de edificios	2.286	52,0%
	411		Construcción de edificios		
		4111	Construcción de edificios residenciales	1.963	
		4112	Construcción de edificios no residenciales	323	
42			Obras de ingeniería civil	1.507	34,3%
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	307	
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público	106	
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.094	
43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	602	13,7%
	431		Demolición y preparación del terreno		
		4311	Demolición	9	
		4312	Preparación del terreno	63	
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas		
		4321	Instalaciones eléctricas	165	
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	49	
		4329	Otras instalaciones especializadas	31	
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	56	
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	229	
Total Empresas Activas				4.395	100%

Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/ReporteConsultaGS.aspx?RR=/SIEF3/RPT_ConsultaGeneralSociedades&MS=CONSTRUCCION&Sec=null&AE=null&Reg=undefined&Depto=undefined&CM=undefined&Est=undefined&TipSoc=undefined&GRUNIF=undefined

De las 4.395 sociedades activas en total, 1.942 sociedades (44.2%) tienen domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., 621 sociedades (14.1%) lo tienen en el departamento de Antioquia, 281 sociedades en el departamento de Atlántico, 232 (5.3%) sociedades en Santander, 224 sociedades (5.1%) en el Valle del cauca, 181 (4.1%) sociedades en Cundinamarca, 179 sociedades (4.1%) en Bolívar, solo 103 sociedades (2.3%) tienen domicilio en el Meta y el remanente con 632 sociedades tienen domicilio en otros departamentos del país.

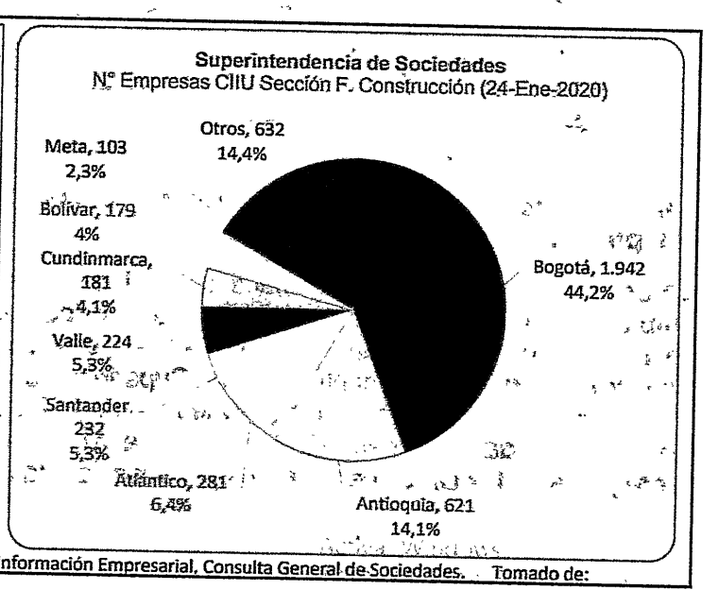
Superintendencia de Sociedades

Número de Sociedades Activas en el Macrosector de la Construcción (24-Ene-2020)

CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción

Clasificación por Departamentos

Departamento	Empresas Activas	% Participación
Bogotá	1.942	44,2%
Antioquia	621	14,1%
Atlántico	281	6,4%
Santander	232	5,3%
Valle del Cauca	224	5,1%
Cundinmarca	181	4,1%
Bolívar	179	4,1%
Meta	103	2,3%
Otros	632	14,4%
Total Empresas Activas	4.395	100%



Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de:

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

➢ **VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME**

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Persona natural / jurídica	Clasificación
Jhon Jairo Sandoval Galindo	Microempresa
Álvaro Antonio Hurtado Osorio	Microempresa
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez	Microempresa
Fernando Arturo Ángel Peláez	Pequeña Empresa
Silvia Grace Blandón Cortes	Microempresa
Wilson Yulber Blandón Cortes	Microempresa
Guillermo León Acero Castellanos	Pequeña Empresa
INCORES CIVILES SAS	Microempresa

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$532.338.092
Presupuesto Oficial	**$ 333.140.397,24**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido; el presupuesto del proceso NO sobrepasa el Umbral establecido, por tal motivo, el presente proceso es viable de ser limitado a Mipymes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Como anexo y parte integral del estudio previos y del estudio del sector, se adjuntan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Llevar a cabo la construcción de una estructura de aliviadero para manejar caudales excedentes, y ampliación de la capacidad de la tubería existente de 16" a 24", para evitar desbordamientos y mejorar la evacuación de aguas residuales sobre el Colector los Andes, del Municipio de Filandia en cumplimiento del objeto del contrato y los ítems a realizar consignados en el cuadro de presupuesto del numeral 2.7.1 del estudio previo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

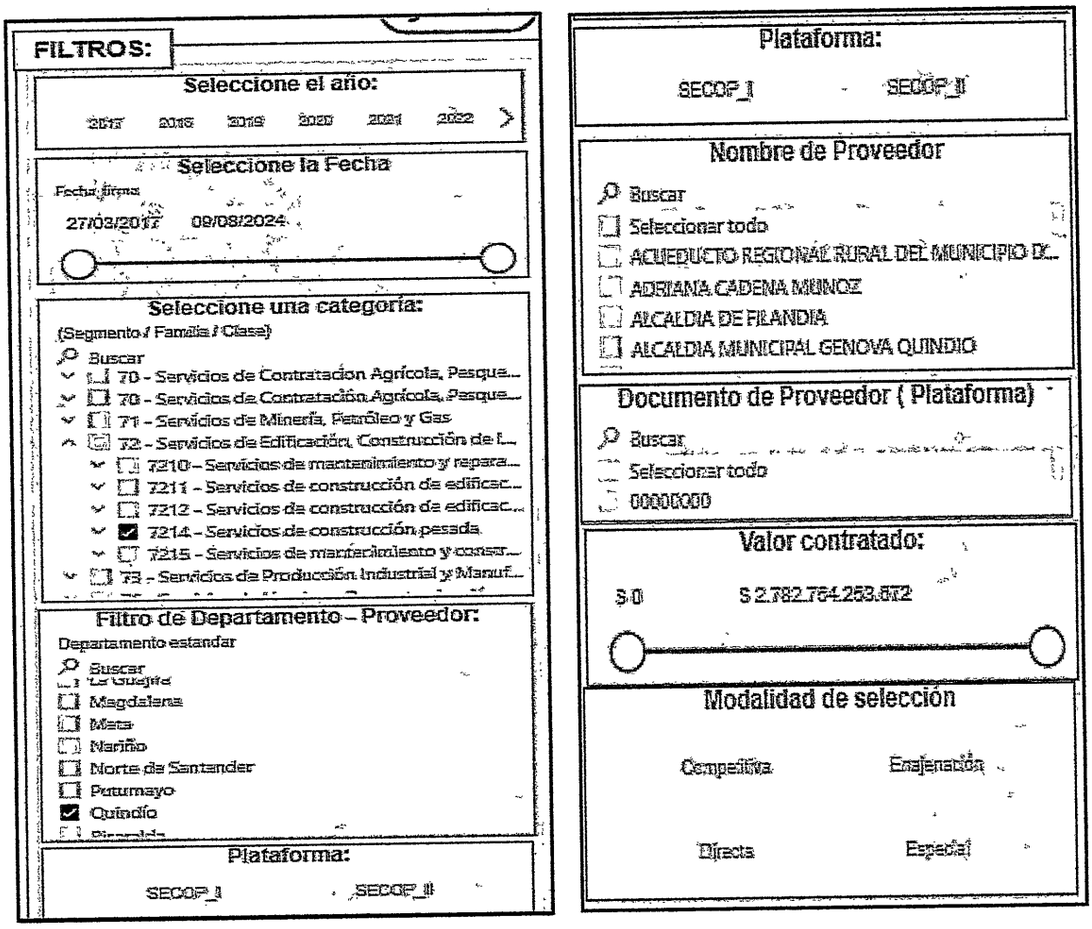
Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

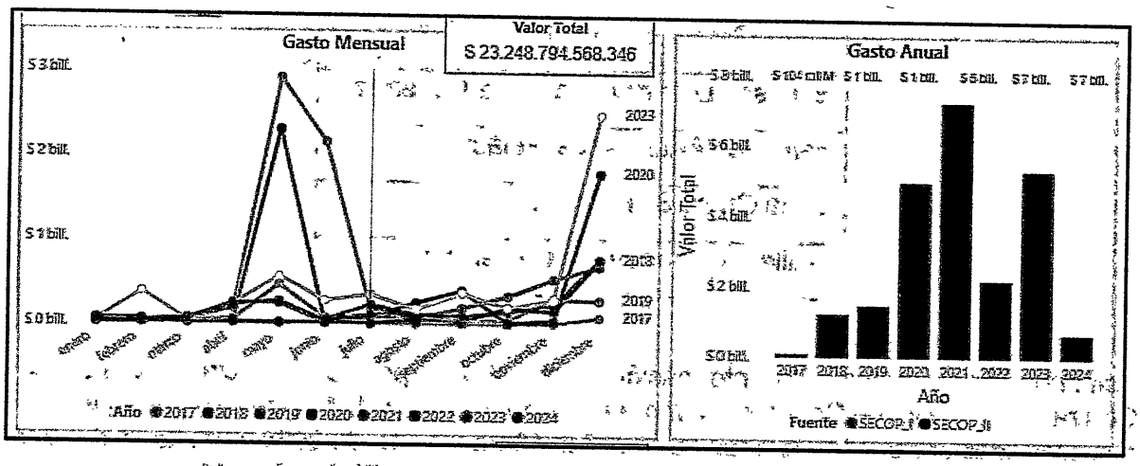
Persona natural / jurídica
Coascon SAS
Juan José Restrepo Romero
Wilson Yulber Blando Cortes
Incores Civiles SAS
Viacon SAS
Grupo Artinco SAS
Concretos del Quindío SAS
Jhon Jairo Sandoval Galindo
Álvaro Antonio Hurtado Osorio

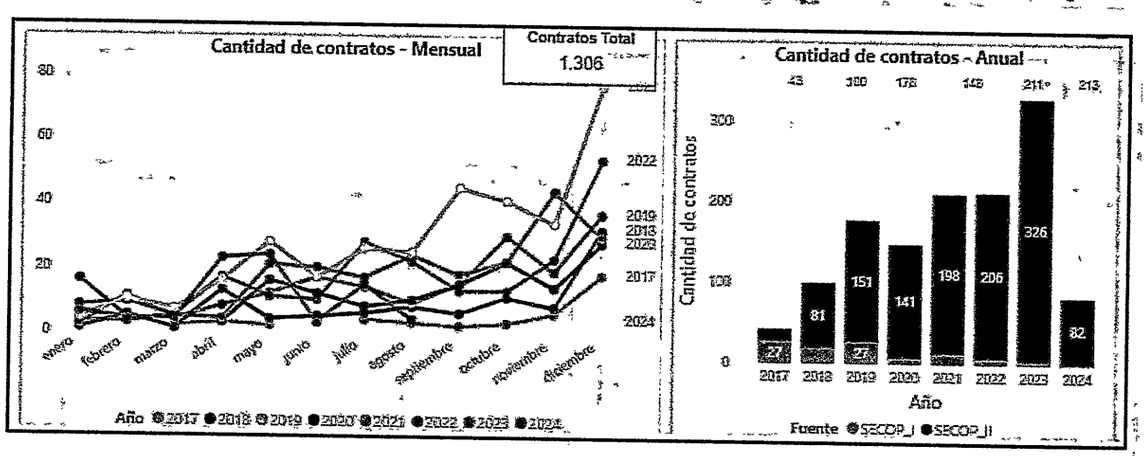
Persona natural / jurídica
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
Fernando Arturo Ángel Peláez
Silvia Grace Blandón Cortes
Guillermo León Acero Castellanos

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2017 al 13 de agosto de 2024**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 721411 servicios de construcción** presentó la siguiente información:

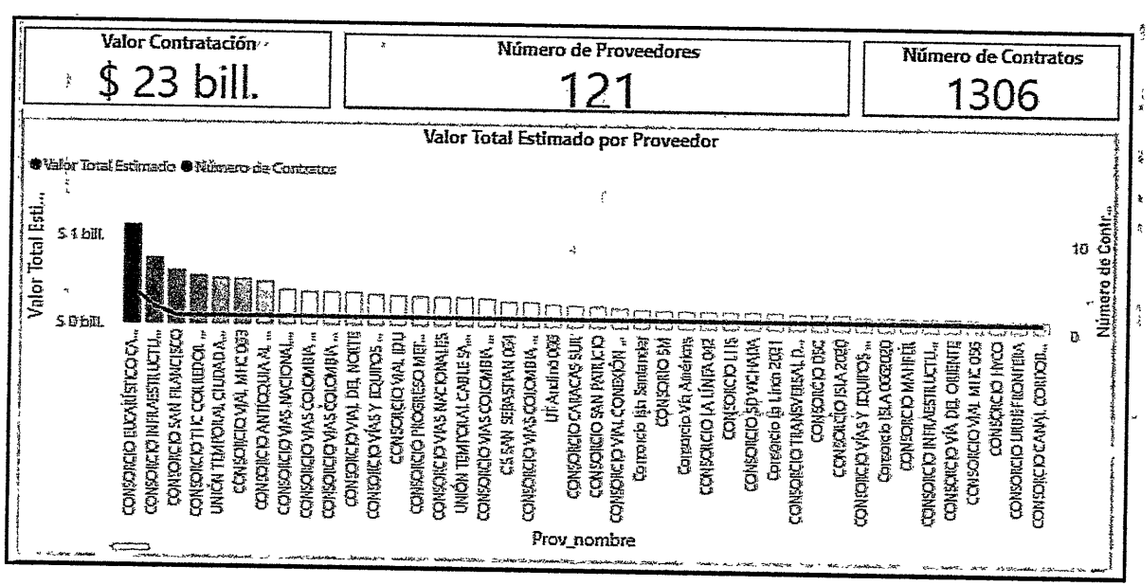
A nivel Departamento del Quindío:

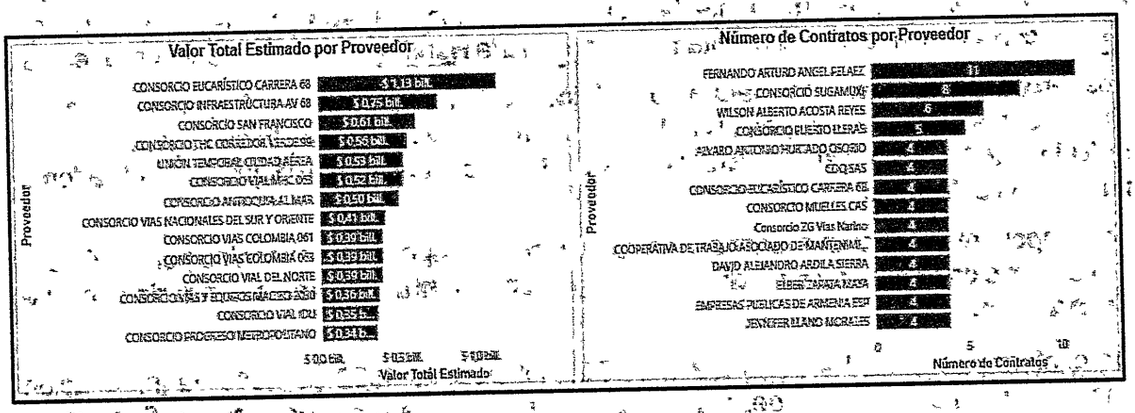




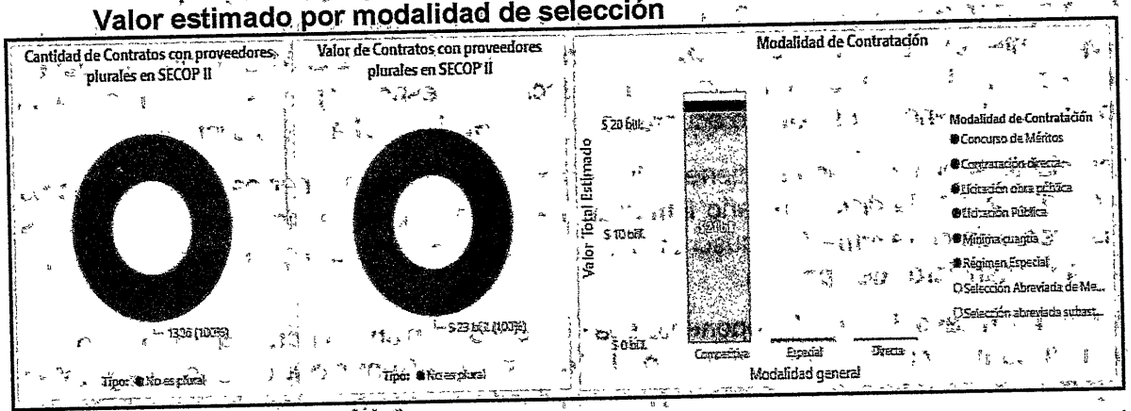


Valor total estimado por proveedor





Valor estimado por modalidad de selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	43	$ 104.109.964.155	0,45%	100	$ 1.221.481.004.850	5,25%	178	$ 1.471.677.198.124	6,33%	148
Total	43	$ 104.109.964.155	0,45%	100	$ 1.221.481.004.850	5,25%	178	$ 1.471.677.198.124	6,33%	148

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7214 - Servicios de construcción pesada	$ 4.986.782.488.128	21,45%	211	$ 7.259.869.709.952	31,23%	213	$ 2.193.996.137.573	9,44%	330	
Total	$ 4.986.782.488.128	21,45%	211	$ 7.259.869.709.952	31,23%	213	$ 2.193.996.137.573	9,44%	330	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	9,44%	330	$ 5.328.917.262.424	22,92%	83	$ 681.960.803.140	2,93%	1306	$ 23.248.794.568.346	100,00%
Total	9,44%	330	$ 5.328.917.262.424	22,92%	83	$ 681.960.803.140	2,93%	1306	$ 23.248.794.568.346	100,00%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 2. Análisis de la Demanda de los Estudios del Sector.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	LINK DEL SECOP	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SA013-INF008-OBRA-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2099203&isFromPublicArea=True&isModal=False	2	0,63	3	0,05	0,03
SAMC029-INFRA002-0BRA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID	2	0,63	3	0,05	0,03

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	LINK DEL SECOP	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	=CO1.NTC.2522739&isFromPublicArea=True&isModal=False					
SA022-INF014-OBRA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647871&isFromPublicArea=True&isModal=False	2	0,63	3	0,05	0,03
SA039-INF022-OBRA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4991593&isFromPublicArea=True&isModal=False	2	0,63	3	0,05	0,03
PROMEDIO				**2**	**0,63**	**3**	**0,05**	**0,03**

A continuación, se relacionan los indicadores Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual <= 0.63
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 3

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

1 **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2.

L= (AC/ PC) >=2

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 2; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si L >= 2; la propuesta se calificará HABILITADO.***

Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.63

Dónde:

N E =		*Nivel de Endeudamiento*
P T =		*Pasivo Total*
A T =		*Activo Total*

Condición: ***Si N.E ≤ 0.63; la propuesta se calificará HABILITADO.***

Si N E > 0.63; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 3 la oferta se calificará NO HABILITADO.**

Si RCI ≥ 3 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.03

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si RP ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, LA ENTIDAD REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 REPORTADOS EN EL RUP.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

La Capacidad Residual o K de Contratación, es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Únicamente es exigida para los contratos de obra pública; por tanto, en los Documentos del Proceso de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, esto es, la Capacidad Residual o K de Contratación, la cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. Esto, para un plazo de ejecución de 12 meses.

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato menor o igual a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left(\text{Presupuesto Oficial Estimado}\right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado}\right)$$

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\text{Presupuesto Oficial Estimado}\right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado}\right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La forma para establecer si un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente podrá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o grupo al cual presentó oferta, o de la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales presentó oferta.

Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad podrá habilitarlo únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida, de acuerdo con el pliego de condiciones o invitación en particular.

APLICATIVO PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra pública un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación.

Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guiasy-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo explicado en el numeral 2 de la presente guía, el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual,

el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual1

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

   Nota: En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

- Experiencia (E)
- Capacidad Financiera (CF)
- Capacidad Técnica (CT)
- Capacidad de Organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente apartado.

Capacidad de organización (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 – Cálculo Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Experiencia (E)

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ estimado\ (COP) * \%Participación}$$

Es decir, si el oferente NO es una figura asociativa, no hay lugar a porcentaje de participación2 .

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Asignación de puntaje del factor de experiencia (E) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 - Asignación de puntaje del factor de capacidad financiera (CF) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

Capacidad Técnica (CT)

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones.

Tabla 6 - Asignación de puntaje del factor de capacidad técnica (CT) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
-

PRESUPUESTO OFICIAL	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL
$333.140.397,24	$ 0	$333.140.397,24

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

A. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría;

B. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- **Experiencia:**

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo 1. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formato establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESUDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

El porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total.

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$\textit{Capacidad Residual} = \textit{Capacidad Residual}_{\textit{integrante 1}} + \cdots + \textit{Capacidad Residual}_{\textit{integrante n}}$$

Es importante aclarar que el porcentaje de participación que tenga cada integrante del proponente plural no incide en la sumatoria de la capacidad residual total del oferente.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, el Departamento del Quindío aclara que, teniendo en cuenta que es un proceso de prestación de servicios y no se requiere la adquisición de un bien para su ejecución, no se realizá la consulta de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

➢ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Estímulo a la Industria Nacional	**Puntaje máximo**
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico.

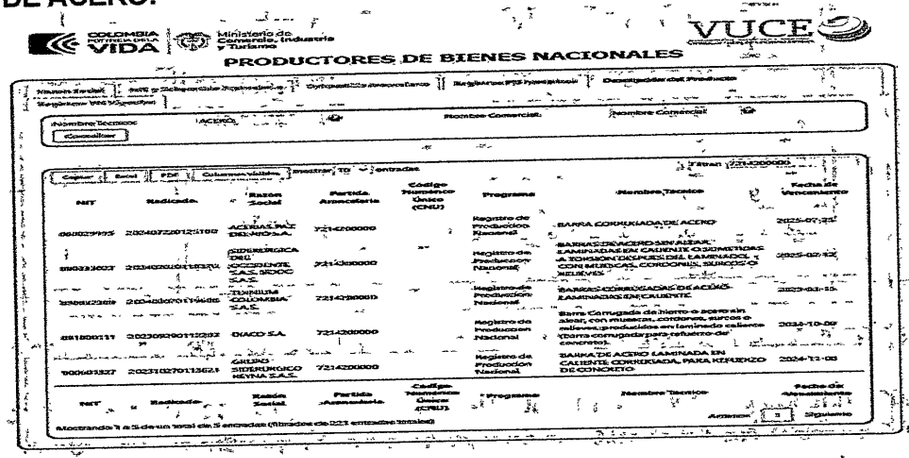
Con base en lo anterior se define que en el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

BIENES RELEVANTES	
ELEMENTOS EN CONCRETO	45,20%

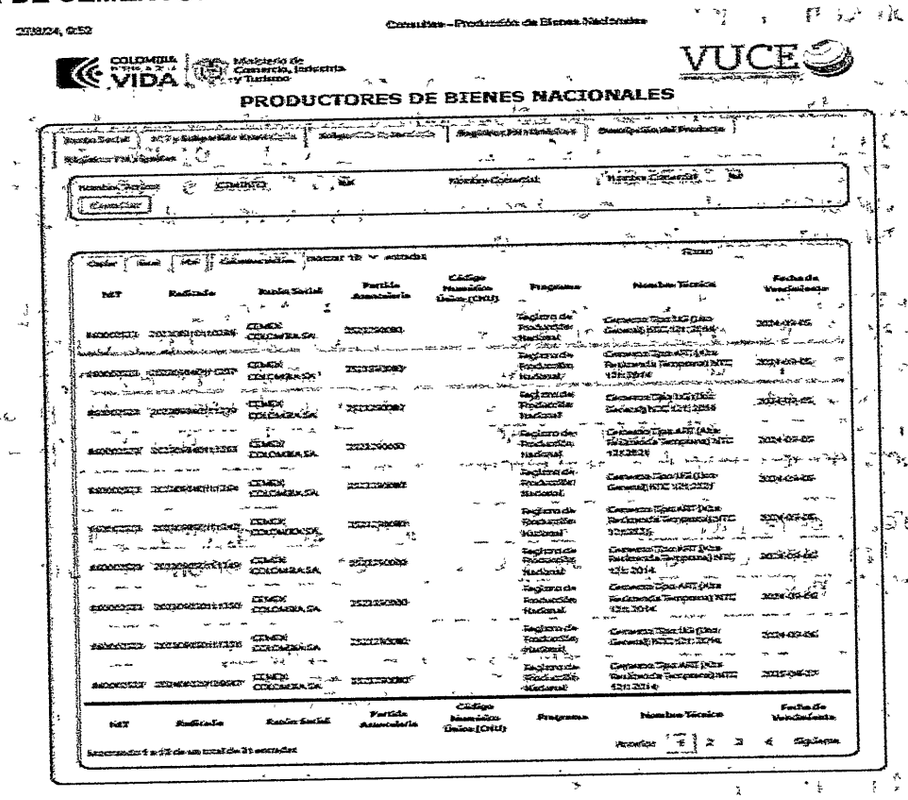
TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE APSB	LISTADO DE BIENES RELEVANTES SECTOR APSB	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES COMBINADOS)	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado Fino	Concreto reforzado
	Agregado Grueso	Pozos de inspección
	Acero	

Se verifica si los bienes cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

CONSULTA DE ACERO:



CONSULTA DE CEMENTO:



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción		Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Cemento	2023-08-31	CEMEX COLOMBIA SA	2024-09-05	2523290000	50%	5,0
		2023-09-04	CEMEX COLOMBIA SA	2024-09-05			
		2023-09-04	CEMEX COLOMBIA SA	2024-09-05			
		2023-09-05	CEMEX COLOMBIA SA	2024-09-06			
		2024-06-26	CEMENTOS ARGOS S.A.	2025-07-03			
		2024-06-26	CEMENTOS ARGOS S.A.	2025-07-03			
		2024-06-26	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2025-06-27			
		2024-06-26	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2025-06-27			
		2024-06-26	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2025-06-27			
		2023-11-24	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2024-11-29			
		2023-11-24	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2024-11-29			
2.	Acero	2024-07-22	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	2025-07-25	7214200000	50%	5,0
		2024-02-02	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	2025-02-12			
		2024-03-07	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	2025-03-15			
		2023-09-29	DIACO S.A.	2024-10-09			
		2023-10-27	GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S.	2024-11-08			
		2024-05-30	TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.	2025-06-12			

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

No	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros contrato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si al Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.2.2)

	extranjero sin trato nacional		

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**, cuyo objeto o alcance corresponda a **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO BASICO"** y su sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, 192.20 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

Adicionalmente, por lo menos UNO (1) de los CONTRATOS deberá contemplar actividades y/o ítems relacionados con el "Suministro e instalación de tubería para alcantarillado con D ≥ a 24"

Los contratos aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**		**NOMBRE DEL PRODUCTO**
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

Tabla 1 – Experiencia Específica Requerida

100% PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	75% de EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
256.26	**192.20**

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su

jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto)
NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

(Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, en la ejecución del mismo el número de personas a contratar para el desarrollo de la obra y con dedicación del 100%, es menor a 10, por lo tanto, NO es viable aplicar el porcentaje como lo expresa la norma, *"que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%)"*

RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboro Aspectos Financieros: Dalila Oyola Moreno-Profesional Especializado Contratista PDA Quindío

Revisó: Natalia Andrea Rodríguez Londoño / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC